POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 93-2-10024-20

LUGAR Y FECHA: Neiva 20 NOV 2020

ORDENADOR DEL GASTO CR. LIVIO GERMAN CASTILLO VILLARREAL.

UNIDAD POLICIAL: POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 98.384.753 de Pasto Nariño

CARGO: Comandante Policia Metropolitana de Neiva

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: No. 0982 del 25/02/2019

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00277 del 27/01/2020

CONTRATISTA: INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS SAS- INSSOL

NIT: 830.094.214-3

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 4.932.309

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: compraventa

OBJETO: Adquisición de protectores auditivos y gafas de seguridad y protección para polígono, del personal de la Policía Metropolitana de Neiva.

VALOR CONTRATO: tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos (3.864.260 m/c)

FECHA SUSCRIPCIÓN: 19 de Junio de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, iniciara a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez se notifique mediante la carta de inicio al contratista y hasta el 31 de agosto de 2020.
VIGENCIA O DURACIÓN:	2 meses 7 dias
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2020

FORMA DE PAGO: la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Neiva concederá el valor del contrato en moneda legal de la siguiente forma.

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será para la Policía Metropolitana de Neiva, el Almacenista de armamento MENEV, o quienes hagan sus veces así:

- Subintendente Héctor Albeiro Jiménez Ortiz

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO No. 93-2-10024-20	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	12120 del 08/06/2020	$.5.485.366,88	47120 del 20/06/2020	$.3.864.260,00
Total Contrato				$. 3.864.260,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros Mundial
NÚMERO DE PÓLIZA:	Nv -100026415
FECHA DE APROBACIÓN:	19-06-2020

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	772.852	19-06-2020	03-03-2021
CALIDAD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	1.159.278	16-06-2020	03-03-2021

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación el Supervisor del contrato certifica que el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato, los bienes objeto del mismo, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
Constancia recibido a satisfacción contrato principal de fecha 24/06/2020	$ 3.864.260,00	96 de fecha 28/06/2020	$ 3.864.260,00

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 3.864.260,00	$ 3.864.260,00	$ $00,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
28/06/2020	96	$ 3.864.260,00	$ 144.154,00	$ 3.720.106,00
VALOR TOTAL		$ 3.864.260,00	$ 144.154,00	$ 3.720.106,00

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 93-2-10024-20 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06/08/2020, mediante la cual hace constar

que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL



EL SUPERVISOR: **Subintendente HECTOR ALBEIRO JIMENEZ ORTIZ**

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: **VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ**
Integral Services & Solutions SAS- INSSOL

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 93-2-10024-20, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

Para constancia, se firma en la Ciudad de Neiva, 20 NOV 2020

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **LIVIO GERMAN CASTILLO VILLARREAL**
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ
Representante Legal Integral Services & Solutions SAS- INSSOL

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente HECTOR ALBEIRO JIMENEZ ORTIZ
Almacenista de Armamento MENEV

Elaborado por: PT. Héctor Fabián Lizcano *GARMA/MENEV*
Revisado por: SI. Héctor Albeiro Jiménez Ortiz *GARMA/MENEV*
Revisado por: TE. Ahimer Johanny Valencia Botero *ARLOG/MENEV*
Revisado por. CT. Luis Ángel Rosas Osorio *GRUCO/MENEV*
Revisado por. CT. Víctor Andrés Murcia Rojas *ASJUR/MENEV*
Aprobado por: MY. Sergio Armando Sánchez Buitrago *AREAD/MENEV*
Ubicación: Armamento/solicitudes

Calle 21 12-50 B/Tenerife Neiva
Teléfonos: 3224398428
menev.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co